

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 0000047/2021 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 2/2021 relativa a la adquisición de “Materiales y Herramientas para el Pañol”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION N.º 130 de fecha 15 de julio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 15/16; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 5 a); punto 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

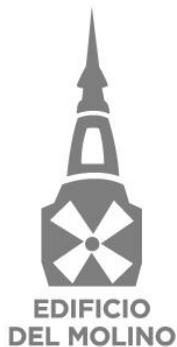
Que a fojas 19 luce agregada la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 18 exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 17 y las acreditaciones de fojas 20/23.

Que a fojas 24 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 29 de julio de 2021, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a las firmas KARINA M GALLAMAN Y PABLO M GALLAMAN S.H. a fojas 25/52 y PINTURERIAS REX S.A. a fojas 52/74

Que a fojas 76 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación, prestando conformidad a lo vertido en la oferta.

Que a fojas 79/81 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 4/2021, se expidió aconsejando: pre adjudicar el renglón N° 1 al N° 7 y del N° 9 al N° 11 del presente llamado en favor de KARINA M GALLAMAN Y PABLO M GALLAMAN S.H., por resultar su oferta



conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Y el renglón N° 8 a PINTURERIAS REX S.A., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 88/90.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 2/2021 relativa a la adquisición de “Materiales y Herramientas para el Pañol”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma KARINA M GALLAMAN Y PABLO M GALLAMAN CUIT 30-70932983-5, los renglones N° 1 al N° 7 y N°9 al N° 11, por un importe total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 734.130,00), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma PINTURERIAS REX S.A. CUIT 30-64651295-2, el renglón N° 8, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 198.086,03), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir las correspondientes Ordenes de Compras.

ARTÍCULO 5º.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de



la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.